

## **AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ/GESALATZ**

### **Acta de la Sesión Constitutiva de la nueva Corporación.**

---

#### **Asisten**

D./D<sup>a</sup> ASIER ALCALSENA VIZCAR  
D./D<sup>a</sup> PEDRO SOTO EGUREN  
D./D<sup>a</sup> JUAN JOSE GARCIA  
GONZALEZ  
D./D<sup>a</sup> JUAN ANTONIO ZUDAIRE  
ESCOBAR  
D./D<sup>a</sup> NEREA BASTERRA IGEA  
D./D<sup>a</sup> JUAN ANTONIO URRRA CARO  
D./D<sup>a</sup> RAQUEL MUÑOZ LAMONEDA

#### **Excusan su asistencia**

#### **Secretario/Secretaria**

D./D<sup>a</sup> MARIA BELEN PORTILLO  
OCHOA DE ZABALEGUI

En la localidad de Muez (Guesálaz), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 11 horas del día 17 de junio de dos mil veintitrés, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto /2019, de , y celebradas el pasado día 23 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 2 de JUNIO de 2023, por la Junta Electoral de Zona de ESTELLA.

#### **FORMACION DE LA MESA DE EDAD**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. PEDRO SOTO EGUREN, que actúa como Presidente/Presidenta, y D<sup>a</sup> RAQUEL MUÑOZ LAMONEDA que actúa como Vocal; actuando como Secretaria la que los es de la Corporación D./D<sup>a</sup> MARIA BELEN PORTILLO OCHOA DE ZABALEGUI.

## CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

La secretaria del ayuntamiento expone el arqueo del ayuntamiento:

Cuenta corriente en Caja Rural de Navarra: 7273,09 € y en la Caixa: 439.893,66 €.

La secretaria informa de los bienes que componen el inventario del Ayuntamiento de Guesálaz.

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejales o Concejales, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente/Presidenta, declara constituida la Corporación municipal.

## ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido, la Sr<sup>a</sup> Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:

D. JUAN ANTONIO URRRA CARO, cabeza de lista electoral.

D. PEDRO SOTO EGUREN cabeza de lista electoral.

A todos ellos el Sr. Presidente de la Mesa les concede un turno de palabra para que, si lo desean, se dirijan al Pleno para presentar su candidatura, produciéndose las siguientes intervenciones:

Toma la palabra D./D<sup>a</sup> JUAN ANTONIO URRRA CARO y expone las razones por las que cree debe de ser nombrado alcalde.

A continuación se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:	siete votos _____	7 _____
- Votos válidos:	siete votos _____	7 _____
- Votos en blanco:	cero _____	0 _____
- Votos nulos:	cero _____	0 _____

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. PEDRO SOTO EGUREN 3 votos
- D. JUAN ANTONIO URRRA CARO 4 votos

En consecuencia, siendo 7 el número de Concejales y 4 la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido/elegida D. JUAN ANTONIO URRRA CARO, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa proclamarlo Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde/Alcaldesa para el que ha sido elegido/elegida, D./D<sup>a</sup> JUAN ANTONIO URRRA CARO, presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde/la Sra Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Diligencia: La presente acta fue aprobada en el pleno del Ayuntamiento de Guesálaz, en sesión celebrada el 5 de julio de 2023, sin MODIFICACIONES.

Y para que así conste expido la presente Diligencia en Muez a 5/7/2023.